



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

may-22

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DIAI-AI-0083-2020, del 1 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, OSAC-DIAI-2020-4536-M de 2020	Conocimiento: memorando aprobado el 10 de febrero de 2020	Examen especial "a los bienes muebles de larga duración, inservibles, obsoletos y fuera de uso, registro y control, en la Planta Central, ETAC Regionales y III, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018"	Bienes muebles de larga duración, en deuso y obsoletos no fueron dados de baja	1	Los Directores de la Escuela Técnica de Aviación Civil, Regionales I y II, no solicitaron a quienes realizaban las funciones de coordinación administrativa, definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en deuso y obsoletos e inicien el proceso respectivo. La Analista en Compras al Exterior de la ETAC, no puso en conocimiento del Director de la ETAC el reporte de bienes en mal estado, en deuso y obsoletos del año 2015; la Asistente Financiera de la ETAC no finalizó con el informe de toma física del año 2017; y, el instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica de la ETAC, no exigió la entrega del informe de la toma física del año 2017; lo que ocasionó que se mantenga en custodia bienes que se encuentran en deuso y obsoletos entre 1 y 3 años, ocupando espacios físicos necesarios para otros fines; así como, no se excluyen del inventario aquellos que dejaron de ser de utilidad para la institución y no se disminuye su cuenta patrimonial.	1. Vigilará y dispondrá a los Directores de la ETAC, Regionales I y II, soliciten se definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en deuso y obsoletos e inicien el proceso, a fin de que no se mantenga en custodia bienes que dejaron de ser de utilidad para la entidad.	Al Director General de Aviación Civil			X			Buscar el informe de auditoría en el sistema de gestión documental de la Contraloría General del Estado
			Vehículo asignado al Aeropuerto Francisco de Quiroga, permanece en taller mecánico particular	2	El vehículo de placa PEQ-458, no fue trasladado a los patios de la Dirección Regional III; por tanto, los Directores Regionales no tomaron acciones para que el automotor sea reparado y trasladado a los patios de la Entidad; ocasionado que el bien continúe deteriorándose en el taller mecánico y que el aeropuerto no disponga de esta unidad de transporte para su utilización en el servicio institucional.	2. Dispondrá y vigilará que el Director Regional III realice todas las gestiones necesarias para la recuperación del vehículo de placa PEQ-458 marca KIA, modelo PREGIO 2009 de propiedad de la DGAC que se encuentra fuera de la institución en un taller privado, y se obtenga un informe técnico de las condiciones en las cuales se encuentra y recibe el automotor a fin de que se evalúe su funcionamiento y se proceda con su reparación	Al Director General de Aviación Civil	X					
			Vehículos, maquinaria y equipo pesado inservibles, obsoletos y fuera de uso, no se dieron de baja	3	El Coordinador General Administrativo Financiero, no coordinó, supervisó, ni controló que los Directores Administrativos cumplieran con el proceso de baja, modalidad remate de los vehículos; y, los Directores Administrativos tampoco realizaron las acciones necesarias para finalizar con el remate de los automotores, que cumplieran su vida útil; ocasionado que estos bienes se mantenga en custodia en las instalaciones de la Estación Radar Morona, ocupando espacio en los patios y continúen deteriorándose; así como, no se excluyen del inventario y no se disminuya su cuenta patrimonial.	3. Vigilará y dispondrá al Director Administrativo de la DGAC, retome la baja de los bienes, modalidad remate de los vehículos, maquinaria y equipo pesado inservible, obsoleto y fuera de uso, observando la normativa vigente y lo establecido por INMOBILIAR, con la finalidad de que no se mantenga en custodia bienes que dejaron de ser de utilidad para la entidad.	Al Coordinador General Administrativo Financiero			X			